Dictamen N° 113/2.016.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte,** Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre LPN N° 12/2015 "Adquisición de Equipos para el Hospital de Clínicas", respecto a los atrasos de la firma proveedora LA CASA DEL MEDICO S.A. en la entrega de algunos bienes adjudicados.-

FECHA : 31 de Mayo de 2016.-

.....

Visto el pedido de dictamen formulado por la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefe de la UOC, respecto a la situación de la firma proveedora LA CASA DEL MEDICO S.A., dentro del llamado de la referencia, que ha sido notificada reiteradas veces por atrasos en la entrega de algunos bienes adjudicados, si bien la firma ha respondido las notificaciones en tiempo y forma, pero su justificación ha sido *"... que se encuentra en la Aduana en proceso de retiro"*, sin que, hasta la fecha, se haya ha efectivizado lo expuesto por la firma.-

En efecto, según las constancias acompañadas la firma La Casa del Médico S.A. fue notificada en tres oportunidades, a saber, el 29 de marzo de 2016, el 9 de Mayo de 2016 y el 20 de Mayo de 2016, del atraso en la entrega de los bienes consignados en las Ordenes de Compra N° 72.721 y 72.722.-

La firma proveedora contestó las tres notificaciones en cuestión, la primera del 31 de Marzo de 2.016 señalando que los productos adjudicados en las referidas órdenes de compra se encuentran en proceso de importaciòn y serán entregadas en los siguientes 30 días, debido – sostenía la nota – que el anticipo fue cobrado el día 20/01/2016 y que el art. 36 de la Ley N° 2051/03 manifiesta, en su última parte, que: *"... El atraso de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas parte... "*.-

Ahora bien, al contestar las dos siguientes notificaciones, el 11 de Mayo y el 24 de Mayo de 2016, la firma proveedora ya se limitó a contestar que el Equipo de Presión Arterial/Animales de Laboratorio de la marca KENT SCIENTIFIC de procedencia USA, Item N° 64, correspondiente a la Orden N° 0072721 se encuentra en la Aduana en proceso de retiro con una entrega estimada para el transcurso de esta semana.-

Las justificaciones manifestadas por la firma LA CASA DEL MEDICO S.A. fueron siempre insuficientes, pues, desde un principio sostuvo que los bienes se hallaban en la

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8955

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
31 MAY 2016

Aduana en proceso de retiro, pero sin decir la causa del atraso de meses para ser liberados de aquella instituciòn ni acreditar la situación denunciada con alguna documentación respaldatoria.-

La FCM/UNA ha dado trámite al procedimiento establecido en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03 para la Rescisión del Contrato con la firma proveedora LA CASA DEL MEDICO S.A. por incumplimiento del proveedor o contratista (inciso "a"), notificándole el atraso en la entrega de los bienes adjudicados, habiendo contestado el requerimiento en la forma expresada más arriba, por lo que corresponde, y así se recomienda, se dé por rescindido el contrato por culpa del proveedor, mediante la Resolución del Decanato que deberá ser notificada expresamente a la firma proveedora. Deberán, igualmente, iniciarse los procesos de ejecución de las pólizas de seguro del anticipo y de fiel cumplimiento del contrato, comunicando de cuanto antecede a la DNCP.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955